OFICIO: DI/DNC/00514/2018

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 12 DE FEBRERO DE 2018

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MIGUEL ANGEL ARTEAGA ORTEGA, NEGOCIACION DENOMINADA RESTAURANTE "LA PALOMA".

DOMICILIO:C. 16 DE SEPTIEMBRE ORIENTE, N° 10, COL. CENTRO QUÉRETARO,QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: IL/0035/2013-30.
FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO
FECHA DE NOTIFICACION: 02 DE OCTUBRE DE 2013
IMPORTE HISTÓRICO: $ 18,475.38
CONCEPTO: IMPOSICION DE SANCION ADMINISTRATIVA

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO(S) A TRAVES DE LA LIQUIDACION **IL/0035/2013-30**, ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE EJECUCION DEL **21 DE AGOSTO DE 2017** CONTENIDO EN EL OFICIO **DI/DNC/021013/2017** Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 132 FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, ASI COMO HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EN EL MISMO SE ORDENAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) DESCRITO EN EL APARTADO DE DATOS DEL CRÉDITO, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS:"...SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DIA, **06 DE DICIEMBRE DE 2017,EL SUSCRITO C. KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS,** CON NUMERO DE EMPLEADO 158495, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUÉRETARO, ACREDITANDO MI PERSONALIDAD COMO VERIFICADOR,OTIFICADOR Y EJECUTOR CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACION NÚMERO DI/01639/2017, CON VIGENCIA DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL CIECISIETE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EXPEDIDO EL UNO SE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE,POR EL LAE JAVIER MARRA OLEA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERETARO, ELCUAL OSTENTA SU FIRMA AUTOGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFIA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISONÓMICOS, CON MI FIRMA AUTÓGRAFA HAGO CONSTAR QUE SUCEDIERON LOS SIGUIENTES HECHOS: NO SE PUDO LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA ENCOMENDADA DEBIDO A QUE EN EL DOMICILIO SEÑALADO NOSE LOCALIZÓ AL

CONTRIBUYENTE DE NOMBRE C. MIGUEL ÁNGEL ARTEAGA ORTEGA, NEGOCIACIÓN DENOMINADA RESTAURANTE "LA PALOMA" COMOA CONTINUACIÓN SE NARRA: UNA VEZ CONSTITUIDA EN EL DOMICILIO PROPORCIONADO POR LA AUTORIDAD EMISORA SITO EN ANDADOR 16 DE SEPTIEMBRE ORIENTE NÚMERO 10, COLONIA CENTRO, QUERETARO QRO; CECIORANDOME DEL DOMICILIO POR PLACA DE VIALIDAD QUE SE ENCUENTRA EN LA ESQUINA DONDE COMIENZA EL ANDADOR 16 DE SEPTIEMBRE COMO ESQUINA CORREGIDORA ASI COMO POR EL NUMERO VISIBLE EN CANTERA DE COLOR AZUL CON NUMERO COLOR BLANCO, EN LA ENTRADA DEL EDIFICIO CON FACHADA COLOR BAIGE Y TIENE UN LETRERO VISIBLE DE UNIDAD CULTURAL DEL CENTRO, DE PLANTA BAJA UN PISO, TIENE PUERTA DE MADERA DE COLOR NEGRO, CUENTA CON UN LETRERO DE "DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN, OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", EN DONDE SE TIENEN A LA VISTA UN PASILLO EN DONDE SE APRECIA VARIAS PUERTAS CON PROTECCIÓN DE HERRERIA Y CANDADOS EN DONDE SE APRECIA UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO, PIEL APIÑONADA, COMPLEXION MEDIA, EDAD PROMEDIO 50 AÑOS DE EDAD, POR MEDIO DEL CRISTAL MENCIONA QUE SE ENCUENTRA DEL LADO DE LA LIBRERÍA DENOMINADA "LIBRERÍA CULTURAL DEL CENTRO" A LO QUE ME TRASLADE A LA LIBRERÍA Y ATIENDE QUIEN DICE LLAMARSE ABRAHAM JÚAREZ ESTRADA, PERSONA ANTE LA CUAL ACREDITO MI PERSONALIDAD COMO VERIFICADOR,NOTIFICADOR, Y EJECUTOR CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO DI/01639/2017, CON VIGENCIA DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EXPEDIDO EL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE,POR EL C. LAE JAVIER MARRA OLEA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS,EN EL ESTADO DE QUERETARO, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTOGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFIA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISONOMICOS, CON MI FIRMA AUTOGRAFA; LE PREGUNTO SI CONOCE AL CONTRIBUYENTE DE NOMBRE C. MIGUEL ÁNGEL ARTEAGA ORTEGA, NEGOCIACIÓN DENOMIDANA RESTAURANTE "LA PALOMA" A LO QUE RESPONDE QUE SI LO CONOCIÓ INDICA QUE ES HIJO DE LA SEÑORA PALOMA Y QUE OCUPABAN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRA LA BODEGA DE LA LIBRERÍA ASÍ LO MANIFIESTA CONOCÍA LA EXISTENCIA DEL RESTAURANTE BUSCADO SEÑALA QUE LIBRERÍA SE AMPLIÓ YA QUE DESOCUPARON EL LUGAR DONDE SE ENCONTRABA EL RESTAURANTE DENOMINADO "LA PALOMA", INFORMA QUE TIENE APROXIMADAMENTE DOS AÑOS QUE EL RESTAURANTE YA NO SE ENCUNTRA EN ESE DOMICILIO, Y SEÑALA QUE EL NÚMERO 10 ABARCA PARTE DE LA LIBRERÍA ADEMÁS UNA DEPENDENCIA DE GOBIERNO DEL ESTADO,LA PERSONA QUE ATIENDE SEÑALA QUE NO TIENE CONTACTO CON EL CONTRIBUYENTE DE NOMBRE C. MIGUEL ÁNGEL ARTEAGA ORTEGA, NEGOCIACIÓN DENOMIDANA RESTAURANTE "LA PALOMA" Y DESCONOCE SI CUENTAN CON OTRO DOMICILIO PERO INDICA QUE EL TIEMPO QUE ÉL TIENE LABORANDO EN LA LIBRERÍA DENOMINADA LIBRERÍA CULTURAL DEL CENTRO NO SE HA PERCATADO DE ALGÚN RESTAURANTE CON ESE NOMBRE,MOTIVO POR EL CUAL NO ES POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA DE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO DE OFICO DI/DNC/02101/2017 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017 , NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE C. MIGUEL ÁNGEL ARTEAGA ORTEGA, NEGOCIACIÓN DENOMIDANA RESTAURANTE "LA PALOMA" DATOS QUE ESTAN CITADOS EN LOS APARTADOS DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Y DATOS DEL DOCUMENTO A DILIGENCIAR, DEL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS; CABE HACER MENCIÓN QUE LA PERSONA QUE ATIENDE SE NIEGA A IDENTIFICARSE POR NO CONSIDERARLO NECESARIO

ARGUMENTANDO DE QUE NO TIENE NINGUNA RELACIÓN CON LA PERSONA QUE BUSCO Y SEÑALA QUE EL PREDIO VISITADO TIENE ESE DOMICILIO PERO NO LO ACREDITA MANIFESTANDO NO TENER LA AUTORIZACIÓN POR SU JEFE INMEDIATO, LE SOLICITE UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O ALGUNA DOCUMENTACIÓN QUE INDICARA EL DOMICILIO DE LA LIBRERÍA MENCIONADA Y RESPONDE QUE NO CUENTA CON LA AUTORIZACIO PARA PODER MOSTRAR LO SOLICITADO, REFIERE QUE EL NUMERO 10 DE LA CALLEY/O ANDADOR 16 DE SEPTIEMBRE SE LOCALIZA DEPENDENCIA DE GOBIERNO Y COMO TAL SE ENCUENTRA LA UNIDAD CULTURAL DEL CENTRO Y UNIDAD REGIONAL DE CULTURAS POPULARES Y EN MEDIO DE ESTAS DOS MENCIONADAS SE LOCALIZABA EL RESTAURANTE DENOMINADO "LA PALOMA", TODAS CON EL NÚMERO 10 ASÍ LO SEÑALA SIN ACREDITAR SU DICHO NO SOY OMISA EN MENCIONAR QUEME TRASLADE A LAS DIFERENTES OFICINAS CON LA FINALIDAD DE OBTENER MAYORES INFORMES PERO AL TOCAR EN ALGUNAS PUERTAS NO OBSERVO A PERSONAL QUE ATIENDA MI LLAMADO, HAGO MENCION QUE EN LA ZONA QUE SE ENCUENTRA EL NÚMERO 10, EL PREDIO VECINO CORRESPONDE A UN NEGOCIO DE PIZZERÍA EN DONDE PREGUNTE A PERSONAL DE LA MISMA POR EL NEGOCIO DENOMINADO RESTAURANTE "LA PALOMA" Y CON SEÑASINDICAN QUE YA NO ABRE Y CON SEÑAS INDICAN EN DONDE SE LOCALIZABA PERO NO PROPORCIONAN MAYORES INFORMES, SOLO IDICAN QUE ACUDA A LA LIBRERÍA QUE ELLOS ME PUEDEN DECIR, SIN MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR ME RETIRO DEL DOMICILIO, SE DESIGNA COMO TESTIGOS DE ASITENCIA ALOS C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, QUIEN ACEPTA EL NOMBRAMIENTO Y SE IDENTIFICA CON CRDENCIAL PARA VOTAR FOLIO: 000097239792, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ A SU PORTADOR,MANIFESTANDO DICHA PERSONA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CONTAR CON 39 AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD MEXICANA, ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO UBICADO EN LITERATURA 502 COL. EL TINTERO Y AL C. ARACELI FRANCO FRANCO QUIEN ACEPTA EL NOMBRAMIENTO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR IDMEX1485816465, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA,SE EXAMINO,, Y SE DEVOLVIÓ A SU PORTADOR,MANIFESTANDO DICHA PERSONA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CONTAR CON 35 AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD MEXICANA, ESTADO CIVIL CASADA,CON DOMICILIO UBICADO EN CALZADA DE BELEN 444 LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS , QRO. LO ANTERIOR SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. CONSTE...",POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 23, 24, 31, 36, 38, 39, 42, 95, 131, 132 FRACCION II, INCISO B),133, 161, 163, 166, 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 20 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 FRACCIONES III, Y 28 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y VIGENTE APARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

OFICIO: DI/DNC/00514/2018

ACUERDO

PRIMERO.- QUE SE REQUIÉRA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE EL (LOS) CRÉDITO(S) CON EXPEDIENTE IL/00352013-30 DE FECHA
FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013, AL CONTRIBUYENTE MIGUEL ANGEL ARTEAGA ORTEGA, NEGOCIACION DENOMINADA RESTAURANTE "LA PALOMA"

SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL OFICIO: DI/DNC/02103/2017 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017, POR EL CUAL SE ORDENA SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL CONTRIBUYENTE MIGUEL ANGEL ARTEAGA ORTEGA, NEGOCIACION DENOMINADA RESTAURANTE "LA PALOMA" , RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON EXPEDIENTE IL/0035/2013, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II INCISO B) Y 133 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, PROCÉDASE A FIJAR POR CINCO DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

IGC/SIHC

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89

OFICIO: DI/DNC/00514/2018

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MIGUEL ANGEL ARTEAGA ORTEGA, NEGOCIACION DENOMINADA RESTAURANTE "LA PALOMA".

DOMICILIO:C. 16 DE SEPTIEMBRE ORIENTE, N° 10, COL. CENTRO QUÉRETARO,QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: IL/0035/2013-30.
FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO
FECHA DE NOTIFICACION: 02 DE OCTUBRE DE 2013
IMPORTE HISTÓRICO: $ 18,475.38
CONCEPTO: IMPOSICION DE SANCION ADMINISTRATIVA

EN QUERÉTARO, QUERÉTARO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA **20 DE FEBRERO DE 2018**, LA LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL **OFICIO: DI/DNC/02103/2017** DE FECHA **21 DE AGOSTO DE 2017**,Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR AL CONTRIBUYENTE **MIGUEL ANGEL ARTEAGA ORTEGA, NEGOCIACION DENOMINADA RESTAURANTE "LA PALOMA"**, EN EL DOMICILIO INFORMADO POR LA AUTORIDAD QUE DETERMINO, ES DECIR, POR SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO C. 16 DE SEPTIEMBRE ORIENTE, N° 10, COL. CENTRO QUERETARO QRO., SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, LEVANTADA POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR – EJECUTOR, EJECUTOR **KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS**, CON FECHA **06 DE DICIEMBRE DE 2017**, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 23, 24, 31, 36, 38, 39, 42, 95, 131, 132 FRACCION II, INCISO B),133, 161, 163, 166, 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 20 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 21 FRACCIONES I, II, III, V, XIX Y XXXI, Y 26 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 20 DE OCTUBRE DE 2004, SE EMITE EL SIGUIENTE:

OFICIO: DI/DNC/00514/2018

ACUERDO

PRIMERO:- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO **DI/DNC/00514/2018** DE FECHA **12 DE FEBRERO DE 2018,** Y **OFICIO: DI/DNC/02101/2017** DE FECHA **21 DE AGOSTO DE 2017**, A NOMBRE DE **MIGUEL ANGEL ARTEAGA ORTEGA, NEGOCIACION DENOMINADA RESTAURANTE "LA PALOMA"**

SEGUNDO:- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE REQUIERE DE PAGO AL CONTRIBUYENTE –DEUDOR.

TERCERO:-EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132, FRACCION II, INCISO B) ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, FÍJESE POR 5 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO DEL **20 DE FEBRERO** AL **27 DE FEBRERO DE 2018** Y RETÍRESE AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados publico) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE **28 DE FEBRERO DE 2018.**

CUARTO.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

IGC/SIHC

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

OFICIO: DI/DNC/00514/2018

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MIGUEL ANGEL ARTEAGA ORTEGA, NEGOCIACION DENOMINADA RESTAURANTE "LA PALOMA"
DOMICILIO: C. 16 DE SEPTIEMBRE ORIENTE, N° 10, COL. CENTRO, QUERETARO QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: IL/0035/2013-30
FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO.
FECHA DE NOTIFICACION: 02 DE OCTUBRE DE 2013
IMPORTE HISTÓRICO: $ 18,475.38
CONCEPTO: IMPOSICION DE SANCION ADMINISTRATIVA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA **20 DE FEBRERO DE 2018**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/DNC/00514/2018 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2018, Y EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO **DI/DNC/02103/2017** DE FECHA 21 **DE AGOSTO DE 2017**.

IGC/SIHC

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
NOMBRE Y FIRMA

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

No. Oficio. DI/DNC/02103/2017
Fecha de expedición: 21 de agosto de 2017

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Nombre, Denominación o Razón Social: MIGUEL ANGEL ARTEAGA ORTEGA, NEGOCIACION DENOMINADA "LA PALOMA"
Domicilio Fiscal: C. 16 DE SEPTIEMBRE ORIENTE, N° 10, COL. CENTRO Y/O C. 16 DE SEPTIEMBRE N° 28, INT. B, COL. CENTRO; QUERETARO, QRO.
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Expediente IL/0035/2013-30
Número de Documento Determinante: IL/0035/2013
Fecha de Documento Determinante: 25 de septiembre de 2014
Autoridad emisora de la resolución: DIRECCION DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO
Fecha de notificación del Documento Determinante: 02 de octubre de 2013

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) IL/0035/2013, de fecha 25 de septiembre de 2014, emitido(s) por la DIRECCION DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO , se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) en cantidad histórica de $18,475.38, por concepto(s) de IMPOSICION DE SANCION ADMINISTRATIVA, que en el apartado denominado "liquidacion" de este documento se detalla, el (los) cual (es) le(s) fue (ron) legalmente notificado (s) el día 02 de octubre de 2013, mismo (s) que debió pagar dentro del plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil sigiuente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el articulo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, fracción IV, 3 fracción III, 4, 5, 10, 11, 22 fracción III, y 23 fracciones I, II, III, V, XVIII y XXXIII, y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaria de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017, en vigor a partir del 01 de marzo de 2017, articulos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

Nombre del Verificador, Notificador y Ejecutor	Número de Constancia	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia
RUTH PUGA OLVERA	DI/01629/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
MARÍA CECILIA JARALEÑO LARA	DI/01630/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
MANUEL FLORES TEJEIDA	DI/01631/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
FELIPE DE JESÚS RESÉNDIZ JIMÉNEZ	DI/01632/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
GUSTAVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DI/01633/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
VÍCTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/01634/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/01635/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
PAOLA FUENTES HERNÁNDEZ	DI/01637/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
IRMA LORENA GUIJOSA MORENO	DI/01638/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS	DI/01639/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA	DI/01640/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
MARIANO MARTÍNEZ PEÑA	DI01641/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
JOSÉ JUAN ORTÍZ VÁZQUEZ	DI/01642/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
ARACELI FRANCO FRANCO	DI/01643/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
SALVADOR MANRÍQUEZ GUERRERO	DI/01644/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DI/01645/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
ALDO MARTINEZ MADRID	DI/01646/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/01647/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
IVÁN GUEVARA SALINAS	DI/01649/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PADILLA	DI/01650/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
JOSÉ MAURICIO SUÁREZ DE JESÚS	DI/01651/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
SERGIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	DI/01652/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/01653/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
ALVARO URIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	DI/01654/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
GABRIEL DÁVALOS GARCÍA	DI/01655/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/01658/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
ADÁN TREJO FABIÁN	DI/01657/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
MIGUEL ÁNGEL MORQUECHO HERNÁNDEZ	DI/04038/2017	16 de Junio de 2017	16 de Junio al 29 de noviembre de 2017
MIGUEL OIDOR CHÁVEZ	DI/04041/2017	16 de Junio de 2017	16 de Junio al 29 de noviembre de 2017
ANDREA SANTANA RUÍZ	DI/04040/2017	16 de Junio de 2017	16 de Junio al 29 de noviembre de 2017
JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ	DI/04043/2017	16 de Junio de 2017	16 de Junio al 29 de noviembre de 2017

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior el LAE. Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requiérase a la C. MIGUEL ANGEL ARTEAGA ORTEGA, NEGOCIACION DENOMINADA "LA PALOMA", el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere al artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR		octubre 2013	A	agosto 2017	
FACTOR ACTUALIZACIÓN	DE	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	julio-17	126.8860	1.1605
		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	Septiembre-13	109.3280	

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
julio-17	126.8860	10 de agosto de 2017	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.
Septiembre-13	109.3280	10 de octubre de 2013	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación al artículo 1,2,3 y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicada el 16 de diciembre de 2016, en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de gastos de ejecución por la cantidad que resulte mayor de entre el equivalente a una vez la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal.

Ahora bien, el importe total del adeudo actualizado respecto del documento determinante IL/0035/2013-30, de fecha25 de septiembre de 2014, es la cantidad de $21,440.68, se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de $428.81, cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a la Unidad de Medida elevada al año esto es $75.49 se cobrara dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 163 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de $27,553.85. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2% en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello el límite mínimo y máximo vigente al momento de la diligencia como a continuación se detalla.

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 21 de agosto de 2017, queda integrado como se muestra a continuación:

MULTAS ACTUALIZADAS

CONCEPTO	MULTA	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
MULTAS	$18,475.38	$2,965.30	$21,440.68
GASTOS DE EJECUCIÓN			$428.81
TOTAL A PAGAR			$21,869.49

(VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.)

Cabe señalar que a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, los índices nacionales de precios al consumidor son calculados y publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 59, fracción III inciso a) y Transitorios Primero y Décimo Primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, en vigor a partir del 15 de julio de 2011, por el que se transfiere del Banco de México al Instituto Nacional de Estadística y Geografía la atribución de calcular y publicar los Índices Nacionales de Precios al Consumidor, en relación con los artículos 19, fracción II y 23, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2009 en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Asimismo, los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969 hasta enero de 2011, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011, la cual representa el índice nacional de precios al consumidor mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010= 100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2011.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

igc/mmc

30

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Miguel Ángel Arteaga Ortega, Negociación denominada restaurante "La Paloma".
Domicilio: Calle 16 de septiembre oriente número 10, Colonia Centro, Querétaro, Qro.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/02103/2017
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo.
De fecha(s): 21 de agosto de 2017.
Expediente: IL/0035/2013-30
Número de Documento Determinante: IL/0035/2013
Fecha de Documento Determinante: 25 de septiembre de 2014.
Autoridad emisora de la resolución: Dirección de Gobierno de la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Fecha de notificación del Documento Determinante: 02 de octubre de 2013

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día seis del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, el suscrito C. Karina Margarita Martínez Salinas, con número de empleado 158495, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/01639/2017, con vigencia del uno de marzo de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, expedido el uno de marzo de dos mil diecisiete, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa: hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado **NO SE LOCALIZÓ** al contribuyente de nombre **C. Miguel Ángel Arteaga Ortega, negociación denominada Restaurante "La Paloma"**, como a continuación se narra: Una vez constituida en el domicilio proporcionado por

la autoridad emisora, sito en **andador 16 de septiembre oriente Número 10, Colonia Centro, Querétaro, Qro.**, cerciorándome del domicilio por placa de vialidad que se encuentra en la esquina donde comienza el andador 16 de septiembre como equina corregidora, así como por el numero visible en cantera de color azul con numero color blanco en la entrada del edificio con fachada color beige y tiene letrero visible de Unidad Cultural del Centro, de planta baja un piso, tiene puerta de madera de color negro, cuenta con un letrero de "Dirección de organización, oficialía mayor del Poder Ejecutivo del Estado", en donde se tiene a la vista un pasillo en donde se aprecia varias puertas con protección de herrería y candados en donde se aprecia una persona de sexo masculino, piel apiñonada, complexión media, edad promedio 50 años de edad, por medio del cristal menciona que se encuentra del lado de la librería denominada "librería cultural del centro" a lo que me traslade a la librería y atiende quien dice llamarse Abraham Juárez Estrada, persona ante la cual acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/01639/2017, con vigencia del uno de marzo de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, expedido el uno de marzo de dos mil diecisiete, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa: le pregunto si conoce al contribuyente de nombre **C. Miguel Ángel Arteaga Ortega, negociación denominada Restaurante "La Paloma",** a lo que responde que si lo conoció indica que es hijo de la señora Paloma y que ocupaban el lugar en donde ahora se encuentra la bodega de la librería así lo manifiesta conocía la existencia del restaurante buscado señala que librería se amplió ya que desocuparon el lugar donde se encontraba el restaurante denominado "La Paloma", informa que tiene aproximadamente dos años que el restaurante ya no se encuentra en ese domicilio, y señala que el número 10 abarca parte de la librería además una dependencia de Gobierno del Estado, la persona que atiende señala que no tiene contacto con el contribuyente de nombre **C. Miguel Ángel Arteaga**

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89

Karina Margarita Martínez Salinas
Verificador, Notificador y Ejecutor.

Ortega, negociación denominada Restaurante "La Paloma", y desconoce si cuentan con otro domicilio pero indica que el tiempo que él tiene laborando en la librería denominada Librería Cultural del Centro no se ha percatado de algún restaurante con ese nombre , motivo por el cual no es posible realizar la **Diligencia de Mandamiento de Ejecución** número de oficio **DI/DNC/02103/2017** de fecha **veintiuno de agosto de dos mil diecisiete**, a nombre del contribuyente **C. Miguel Ángel Arteaga Ortega, negociación denominada Restaurante "La Paloma",** datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos.**, cabe hacer mención que la persona que atiende se niega a identificarse por no considerarlo necesario argumentando de que no tiene ninguna relación con la persona que busco y señala que el predio visitado tiene ese domicilio pero no lo acredita manifestando no tener la autorización por su jefe inmediato, le solicite una licencia de funcionamiento o alguna documentación que indicara el domicilio de la librería mencionada y responde que no cuenta con la autorización para poder mostrar lo solicitado, refiere que el número 10 de la calle y/o andador 16 de septiembre se localiza dependencia de gobierno y como tal se encuentra la UNIDAD CULTURAL DEL CENTRO Y UNIDAD REGIONAL DE CULTURAS POPULARES y en medio de estas dos mencionadas se localizaba el restaurante denominado "La Paloma", todas con el número 10, así lo señala sin acreditar su dicho no soy omisa en mencionar que me traslade a las diferentes oficinas con la finalidad de obtener mayores informes pero al tocar en algunas puertas no observo a personal que atienda mi llamado, hago mención que en la zona que se encuentra el número 10, el predio vecino corresponde a un negocio de pizzería en donde pregunte a personal de la misma por el negocio denominado Restaurante "La Paloma" y con señas indican que ya no abre y con señas indican en donde se localizaba pero no proporcionan mayores informes, solo indican que acuda a la librería que ellos me pueden decir, sin más hechos que hacer constar me retiro del domicilio, se designa como testigos de asistencia a los C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio:

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89

Karina Margarita Martínez Salinas
Verificador, Notificador y Ejecutor.

000097239792, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 39 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Literatura 502 Col. El tintero y al C. Araceli Franco Franco quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1485816456, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 35 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con domicilio ubicado en Calzada de Belén 444 Lomas de San Pedrito Peñuelas 76148, Qro. Lomas de San Pedrito Peñuelas, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**----------

Reporte Fotográfico

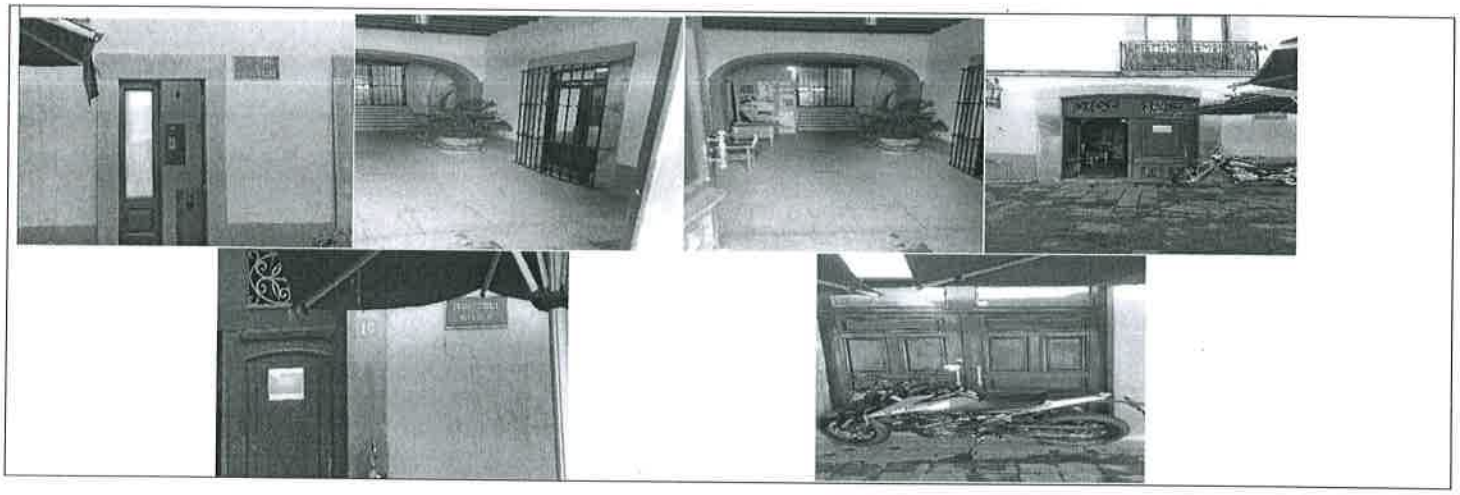

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas con cero minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89

Karina Margarita Martínez Salinas
Verificador, Notificador y Ejecutor.

Croquis de ubicación del domicilio

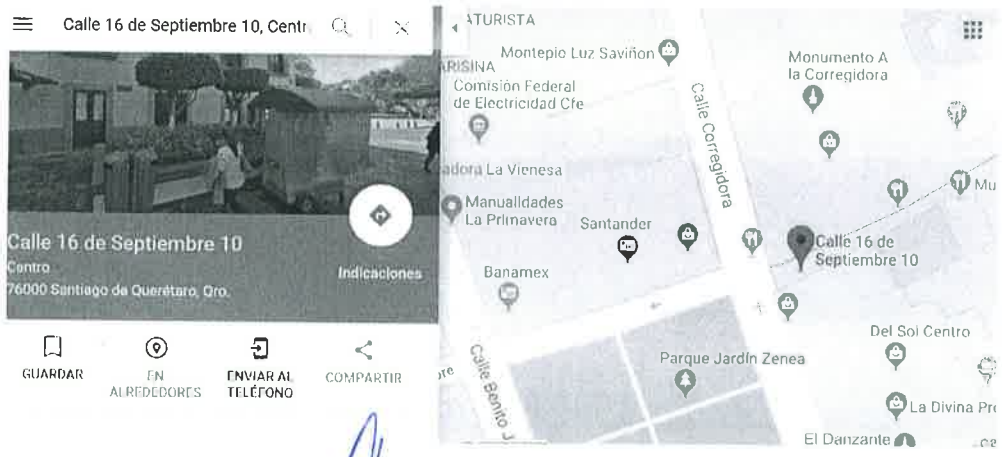

Testigo
Nombre: [illegible]
Firma: _____
Identificación: [illegible]

Testigo
Nombre: [illegible]
Firma: _____
Identificación: [illegible]

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89

Karina Margarita Martínez Salinas
Verificador, Notificador y Ejecutor.